



COMISIÓN DE SEGUIMIENTO ACUERDO MIFID: SEGUNDA REUNIÓN. INTERVENCIÓN DE CGT Y AVANCES RECONOCIDOS POR BBVA

El pasado jueves 24 de Mayo se celebró la **segunda reunión de la Comisión de Seguimiento del Acuerdo MIFID** suscrito entre BBVA y la mayoría de la representación de los trabajadores.

Se nos facilita un documento importante acerca de los Requisitos Formativos para la comercialización de recursos MIFID, el cual ponemos en vuestro conocimiento para que sepáis (si no lo conocéis) qué puede comercializar cada cual.

Nuestros Representantes CGT insistieron en lo ya manifestado en la primera reunión de 17 de Abril:

- Solicitamos que el Banco establezca los medios para que sea imposible la operativa de contratación para los productos que no sean susceptibles de venderse por determinados perfiles. Que sancione alguien con certificación suficiente para su puesta en vigor, como ocurre en otros productos.
- Ponemos en duda el espíritu del acuerdo, habida cuenta que el banco no ha explicado las reglas del juego hasta 2 meses después de la firma del mismo.
- Solicitamos la aplicación del Acuerdo para todas las personas que certifiquen, independientemente del perfil y formación requerida para el puesto, pues se trata de reconocer el esfuerzo formativo de la plantilla fuera de la jornada laboral. El hecho de tener plantilla con cualificación superior al puesto que ocupan en la actualidad supone que cualquier promoción profesional pueda ser acometida con inmediatez sin necesidad de adecuar la formación al nuevo puesto.
- Solicitamos que, caso de reconocerse la compensación a los colectivos que quedaron fuera de la misma desde el 27.06.2017 se les comunique de manera fehaciente y personalizada a los mismos.
- Instamos a BBVA a que den las instrucciones pertinentes para que la formación pueda realizarse dentro de la jornada laboral, con posibilidad de contemplar casos excepcionales para las figuras especializadas (incluido BBVA Contigo): rotatividades en el uso de la jornada laboral para la formación, por ejemplo.

- Que todo lo anterior sea aplicable también para las recertificaciones.
- No compartimos la nomenclatura de diferenciación entre Fuerzas de Venta Especializadas y No especializadas.
- También nos preocupan aquellos casos en los que, por distintos motivos objetivos (por ejemplo, bajas laborales o enfermedad) tengan dificultades para estudiar y aprobar las certificaciones requeridas.
- Necesidad de convalidación de certificaciones ajenas a EFPA obtenidas por colectivos procedentes de integraciones en BBVA.
- Necesidad imperiosa de una diferenciación expresa para la plantilla de los Productos Complejos y No Complejos.

BBVA sigue considerando que no han vulnerado el espíritu del acuerdo y que las certificaciones tendrán su compensación según sean las requeridas para cada puesto. Continúan sin reconocer la manera poco planificada y “a salto de mata” que supuso la creación del CAFI y lo ocurrido en Enero con la negativa a compensar a empleados con certificaciones superiores a las que requerían para el puesto (expresadas el 22 de Febrero). Esto motivó una carta de queja conjunta de los Sindicatos firmantes del Acuerdo **a propuesta de CGT**.

BBVA en la reunión de ayer aceptó:

+ Que tanto las/os Directoras/es Comerciales Contigo como los/as Gestores/as de Pymes sean beneficiarios de las compensaciones contempladas en el Acuerdo de 30.11.2017.

+ El Banco, siempre que las certificaciones estén incluidas en la relación de las admitidas por la CNMV, estudiará la posibilidad de convalidación de las mismas, así como su recertificación futura mediante cursos.

+ Que los colectivos de Gestoras/es comerciales que no realizaron CAFI entre 27.06.2017 y 28.02.2018 por estar realizando EIP/EFA y aprobaron en ese período la certificación, se les reconocerá la compensación de 4 días de libranza, y si en 18 meses cambian a puesto adecuado a esa certificación, tendrán derecho a los 4 puntos DOR adicionales.

+ En el caso de funciones que tienen como formación requerida EIP y aspiracional EFA, se admite el derecho al reconocimiento de ambas, siempre que dicha certificación sea precisa para el desempeño de sus funciones y haya sido superado con éxito tanto la certificación EIP, como la formación/certificación aspiracional, EFA.

+ BBVA reconoce que los Gestores/as Comerciales presenciales y Contigo NO pueden formalizar productos MIFID complejos, si bien BBVA no puede cumplir actualmente la imposibilidad operativa de contratación para los productos que no sean susceptibles de venderse por determinados perfiles. Quedan pendientes de estudiar su desarrollo e implantación.

+ Recertificaciones: El Banco asume los costes de las mismas. La información al respecto se puede consultar en el enlace:

<https://sites.google.com/a/bbva.com/certificaciones-efpa/recertificaciones>

+ El Banco asume el coste de certificación de cada empleado que obtiene la misma, abonando el empleado el coste de las tasas de examen por anticipado y recuperándolo, si aprueba, a través de una liquidación de gastos. **Los gastos derivados de la asistencia a los exámenes serán abonados SIEMPRE por el Banco, independientemente de si luego se aprueba o no.**

+ Insistirán a los distintos Departamentos para que refuercen el mensaje de que la Formación se haga durante el horario laboral, incluidas recertificaciones.

En definitiva, tal y como os transmitimos en su momento cuando CGT BBVA, tras consulta a nuestra afiliación aceptamos la firma del Acuerdo, seguimos considerando que el mismo era "de mínimos", quedan aspectos por mejorar y la Representación Legal de los

Trabajadores hemos de estar siempre vigilantes.

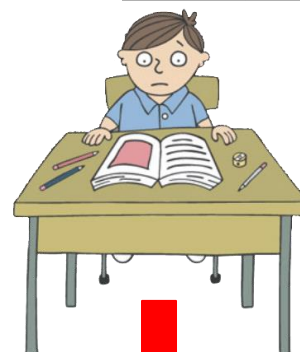
No obstante, desde CGT BBVA **valoramos positivamente el avance** habido en esta segunda reunión de la Comisión de Seguimiento del Acuerdo MIFID, procurando que no se quede aquí e intentando, como siempre, la mejora de la situación actual.

Os volvemos a recomendar que, para cualquier caso particular que fuera susceptible de ser beneficiado por el Acuerdo y que no se haya hecho, os dirijáis a nosotros para tratar de forma individual vuestro caso con la Empresa, así como cualquier incumplimiento legal de la Formación que se produzca en el día a día en vuestro centro de trabajo.

Mayo de 2018



Conseguir nuestra certificación nos permite desarrollar nuestra carrera profesional, cumpliendo con la normativa europea.



~~Pero **NO REANCIEMOS VOLUNTARIAMENTE** actividades formativas que BBVA no nos reconozca como obligatorias, salvo que así lo decidamos personalmente.~~

BOLETIN DE AFILIACIÓN (envíalo al local sindical o a los delegados de CGT)



Nombre y apellidos

Clave Of/Depto. Población Provincia

Nº de cuenta para domiciliación de cuotas:

..... / / / / ... Firma

Correo electrónico: Trabajo:@..... Casa:@.....

BBVA Of. 1169 - Av. Marqués de Corbera, 33 - 28017 MADRID Fax: (91) 356.70.73

PARTICIPA CON NOSOTROS EN LA TOMA DE DECISIONES

Sección Sindical Estatal del **BBVA**

✉ CÓDIGO VALIJA BBVA 01169 ☎ cgtbbva.estatal@cgtbbva.net

www.cgtenbanco.org